

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

### CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER DEDUCCIONES TRIBUTARIAS POR INVERSIONES O DONACIONES A PARTIR DEL AÑO 2017

#### 1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y Secretaría técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, busca con esta convocatoria distribuir en forma equitativa el cupo de deducibilidad que anualmente define el CNBT, con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con los contribuyentes de renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado con el Acuerdo 14 de 2016.

Para mayor información ver anexo 1-Antecedentes.

#### 2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) mediante el registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, cuya inversión o donación será realizada durante el año 2017, y asignar los respectivos cupos de deducibilidad, para que los contribuyentes del impuesto de renta que hagan dichas inversiones o donaciones, puedan acceder a un cupo de deducción en renta del 175% de la inversión realizada, sin superar el 40% de la renta líquida gravable, acorde a lo estipulado en el artículo 158-1 del E.T.

### 3. DIRIGIDA A

Para la modalidad de Inversión: Personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta, que adelantan proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación en calidad de Ejecutor a través de: Investigadores, grupos o centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, o directamente en Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o innovación de empresas, reconocidas por COLCIENCIAS.

Para la modalidad de Donación: esta convocatoria está dirigida a grupos o centros de investigación, desarrollo tecnológico o innovación reconocidos por COLCIENCIAS con la finalidad de calificar los proyectos y acceder a un cupo de donación otorgado por el CNBT, que le permita recibir donaciones por parte de las personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario. Los grupos e investigadores reconocidos, están clasificados según la resolución No. 379 de 2016. Por su parte, para los centros reconocidos, se deberá consultar la página web de Colciencias en el siguiente link: <http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/upload/centrosdeinvestigacionreconocidos.pdf>.

### 4. ROLES DENTRO DEL PROYECTO

1. **Responsable del proyecto:** ante el CNBT, todas las entidades que participan en el proyecto, serán responsables tanto de la ejecución del proyecto como del uso del beneficio otorgado, acorde a su rol y aportes. Sin embargo, la entidad responsable de coordinar la presentación del proyecto y de los informes de ejecución anuales, será la entidad que aporte el mayor recurso al proyecto como inversionista, y en el caso de las donaciones, será la entidad donataria, es decir grupo o centro que recibe la donación.
2. Entiéndase el rol de las entidades así:

**Ejecutor:** Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel. Para el caso de proyectos por Inversión, el ejecutor será el contribuyente de renta que invierte en el proyecto, en caso de donaciones el ejecutor será el Grupo o Centro de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación reconocido por Colciencias.

**Co-ejecutor:** Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de CTel, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente. Como Co-ejecutor se encuentra para el caso de Inversión el Grupo o Centro reconocido por Colciencias que hará parte en el desarrollo del proyecto y los demás contribuyentes de renta que participan y aportan en la ejecución del proyecto.

Para el caso de donaciones, los Co-ejecutores podrán ser los posibles donantes al proyecto, en caso de tenerlos identificados previamente.

**Supervisor técnico:** Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de CTel. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de Colciencias como investigador, grupo o centro, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto. Para proyectos de inversión, el supervisor técnico será el investigador, grupo o centro reconocido por Colciencias que realiza seguimiento al desarrollo del proyecto y da su respectivo aval.

Para el caso de cambio de Supervisor Técnico, el proponente deberá solicitar a COLCIENCIAS la aprobación del actor reconocido por Colciencias que realizará las funciones del supervisor, para lo cual COLCIENCIAS verificará la idoneidad con base en la información registrada en la plataforma ScientI.

La capacidad e idoneidad técnica en la temática del proyecto de los anteriores actores deberá acreditarse con la experiencia respectiva. Así mismo, su participación en el proyecto se entenderá efectiva con la firma conjunta en la carta de presentación y aval del proyecto a calificar y en la de remisión de los informes de ejecución del proyecto ya calificado, de los respectivos representantes legales o de quienes hagan sus veces.

Tratándose de los grupos reconocidos, actuará como representante legal aquel que ejerza tal calidad en la entidad a la cual se encuentra adscrito dicho grupo.

## 5. REQUISITOS

- 5.1. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario en línea disponible en el portal de COLCIENCIAS ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)), y según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 14 de 2016 y el documento “Tipología de Proyectos” Versión 4, anexos 2 y 3 de esta convocatoria.
- 5.2. Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos relacionando el monto de la inversión o donación a realizar en el año 2017 y subsiguientes, por la cual se solicita el beneficio de deducción. En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente. Ver Anexo 5.
- 5.3. Certificaciones emitidas por el órgano correspondiente que permitan identificar que la inversión o donación realizada en el proyecto, se encuentra acorde con las normas ambientales, normas de investigación en salud o las aplicadas en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso a recursos biológicos y genéticos.(solo cuando aplique)

- 5.4. Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos para que su proyecto sea evaluado, y debe ajustarse al tipo de participante especificado en el numeral 3 “Dirigido A”.
- 5.5. Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. (Consultar anexo 5)
- 5.6. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajustes de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Numeral 15).

Colciencias, establecerá una etapa de validación permanente de requisitos. Esta etapa se constituye en un apoyo para los interesados que se inscriban a la convocatoria pero en ningún caso los exime de revisar que la documentación aportada corresponda a los requerimientos contenidos en estos términos.

**Nota:**

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

## 6. CONDICIONES INHABILITANTES.

- 6.1. No podrán acceder al beneficio tributario las empresas que no hayan enviado informes de avance o finales de proyectos calificados anteriormente, o cuya calificación haya sido cancelada por parte de Colciencias dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de registro del proyecto, según lo establecido en el acuerdo 14 de 2016.
- 6.2. No podrán postularse a la presente convocatoria los proyectos que hayan sido calificados previamente por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y que no hayan sido ejecutados o se haya solicitado su cancelación, cuando los motivos no obedezcan a una razón de fuerza mayor o caso fortuito según la ley.

## 7. ASIGNACIÓN DE CUPOS DE DEDUCIBILIDAD

Para la vigencia fiscal 2017, el CNBT asignará los cupos o porcentajes de deducibilidad de acuerdo con lo previsto por este Consejo y según el informe de la Secretaría Técnica sobre el monto de las inversiones o donaciones de los proyectos registrados producto de la convocatoria, más las inversiones correspondientes a proyectos registrados en años anteriores como investigación, desarrollo tecnológico e innovación con inversiones para el año 2017.

No se tendrá en cuenta para la asignación de los cupos de deducibilidad, las inversiones realizadas con recursos del Estado, tales como los recibidos en convocatorias financiadas por COLCIENCIAS, DNP, MINISTERIOS, INNPULSA, entre otros, ni las realizadas por los no contribuyentes de renta.

Cada entidad, tendrá derecho a un cupo máximo de inversión o donación según lo estipulado por el CNBT para la vigencia fiscal 2017, en caso de exceder el cupo, el inversionista o donador podrá solicitar al CNBT la ampliación del cupo, justificando la conveniencia y beneficio del mismo, como lo establece la ley 1739 de 2014

### Nota:

1. La asignación del cupo para los proyectos plurianuales con vigencia 2017 que fueron calificados en años anteriores, requerirá previo concepto favorable de la ejecución del proyecto correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo al respectivo informe de avance presentado.

## 8. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Todo proyecto presentado en esta convocatoria deberá tener en cuenta, según la tipología del proyecto a la cual aplica; la caracterización, requisitos, condiciones, contenido científico - técnico y presupuestal, definidos por el CNBT en el documento “**Tipología de Proyectos**” (Ver anexo 3).

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Ingresar a la página web de Colciencias ([www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)).
- 9.2. Ingresar al icono de sistemas de información ubicado en la parte derecha de la página web (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 9.5. (<http://190.242.114.11:8080/EntidadesColciencias/faces/registro/preRegistroEntidad.xhtml>)

- 9.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al icono de Formulario de beneficios tributarios.
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, tipo de trámite y correo electrónico.
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos*. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón validar ubicado en la parte superior del formulario. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar a la página web <http://190.242.114.164.11:7777/portal/> e ingresar con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema (paso 9.5)

#### NOTAS:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier

otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida (ver numeral 15 Cronograma). Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.

- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 Mb.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el **Cronograma** de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

## 10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

**Tipología: Investigación Científica**

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Calidad del proyecto	74%
2	Impacto potencial del proyecto	20%
3	Pertinencia del Proyecto	6%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Tipología: Desarrollo Tecnológico**

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Pertinencia del proyecto	50%
2	Calidad del proyecto	30%
3	Impacto del Proyecto	20%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Tipología: Innovación**

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Pertinencia del proyecto	50%
2	Calidad del proyecto	30%
3	Impacto del Proyecto	20%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

**Nota:** En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el documento “**Tipología de Proyectos**” aprobado por el CNBT con el **Acuerdo 14 de 2016**.

## 12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 11 (criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de solicitudes recibidas, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)



de proyectos a evaluar y calificar.

#### Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
  - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
  - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (Retos y desafíos para enfrentarla) y problema/incertidumbre que pretende resolver el proyecto.
  - ✓ Cuando se requiera Información adicional para entender el estado del arte.
  - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 del E.T., deberán señalar específicamente la forma de divulgación de resultados en un medio idóneo y de amplia difusión, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.
- Los proyectos de investigación aprobados como de CTel por COLCIENCIAS o en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios.

### 13. BANCO DE PROYECTOS CALIFICABLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Se calificará y asignará cupo de deducibilidad a todos los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos, sin incluir a los proyectos previamente calificados en convocatorias de COLCIENCIAS y del Sistema General de Regalías, los cuales no requieren una calificación técnica adicional pero deberán cumplir con los criterios y condiciones definidos por el CNBT.

La asignación de cupo se realizará teniendo en cuenta el orden de registro y los criterios de priorización definidos en el acuerdo 14 de 2016 (Anexo 3), hasta agotar el cupo disponible por el CNBT.

**Notas:**

- Surtida la publicación de los proyectos calificados, COLCIENCIAS notificará el cupo asignado mediante resolución, a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, quedando así el contribuyente de renta habilitado para hacer uso del beneficio tributario.

## 14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de proyectos aceptados para iniciar evaluación, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co), con el asunto “Convocatoria deducciones tributarias año 2017”.

## 15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	21 de septiembre de 2016
Autoconsulta permanente de requisitos*	21 de septiembre al 11 de noviembre de 2016
Cierre de la convocatoria	21 de noviembre de 2016 5:00pm
Etapas de ajuste de requisitos**	Del 28 de noviembre al 30 de noviembre de 2016
Publicación del listado preliminar de proyectos recibidos y aceptados para iniciar evaluación	9 de diciembre de 2016
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de proyectos recibidos	Del 12 al 14 de diciembre de 2016
Publicación del listado definitivo de proyectos aceptados para iniciar evaluación y calificación	21 de diciembre de 2017
Publicación de proyectos calificados	31 de Marzo de 2017

\* Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo.

\*\* Posterior al cierre de la convocatoria Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; en esta etapa Colciencias reportará en la respectiva plataforma las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

**Nota 1:** Para efectos de la presente convocatoria, el beneficio tributario aplicará para las inversiones o donaciones que se realicen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y según las condiciones definidas y resultantes de la respectiva convocatoria anual.

**Nota 2:** El CNBT podrá solicitar en cualquier momento, el cierre definitivo de la convocatoria cuando el valor de las propuestas supere el cupo definido por el CNBT. Las propuestas se calificarán en orden de registro en el SIGP y cumplimiento de requisitos.

## 16. CRONOGRAMA VENTANILLA ABIERTA

En el evento de existir disponibilidad del cupo máximo definido por el CNBT para el año 2017, la parte aún no asignada se distribuirá por ventanilla abierta en atención al orden de registro de las solicitudes conforme a lo establecido en los numerales 9.9 y 9.10 (Procedimiento de Inscripción) y al cumplimiento de los requisitos hasta agotar el cupo disponible o hasta el cierre de la misma, el cual tendrá lugar el último día hábil del mes de agosto, lo que suceda primero.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la ventanilla	31 de marzo de 2017
Autoconsulta permanente de requisitos*	31 marzo de 2017 – 18 agosto de 2017
Cierre de la ventanilla: cuando se agote el cupo disponible, en caso contrario, el día correspondiente a la fecha límite	31 de agosto de 2017 5:00 pm
Etapas de ajuste de requisitos **	11 al 13 de Septiembre de 2017
Publicación de proyectos calificados	16 de diciembre 2017
Certificación del cupo asignado a proyectos calificados	29 de diciembre 2017

\* Durante el periodo de Autoconsulta permanente de requisitos, el proponente podrá revisar si sus documentos se han adjuntado correctamente al aplicativo para continuar con el proceso de evaluación, teniendo como fecha límite el 18 de agosto de 2017, en caso contrario, procederá las etapas posteriores conforme al cronograma.

\*\* Posterior al cierre de la convocatoria Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; en esta etapa Colciencias reportará en la respectiva plataforma las inconsistencias en la información de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma.

**Nota:** Cuando el cupo se asigne en el marco de la ventanilla abierta, el beneficio tributario

aplicará para las inversiones o donaciones que se realicen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2017 y según las condiciones definidas y resultantes de la respectiva convocatoria anual.

## 17. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que se llegaren a generar sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener o que se deriven del proyecto del que trata la presente convocatoria se registrarán por la normatividad legal vigente

## 19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 20. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes
- Anexo 2: Acuerdo 14 de 2016 del CNBT
- Anexo 3: Documento de “Tipología de Proyectos” Versión 4
- Anexo 4: Documento “Guía para la elaboración de acuerdos de confidencialidad y de delimitación de la propiedad intelectual entre instituciones de educación superior, centros de desarrollo tecnológico, centros de investigación y contribuyentes de renta en el marco de deducciones tributarias para I+D+i”
- Anexo 5: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos para inversión o donación

## 21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la asignación del cupo de deducibilidad. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

[www.COLCIENCIAS.gov.co](http://www.COLCIENCIAS.gov.co)

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

## 22. MAYOR INFORMACIÓN

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.  
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Deducciones Tributarias 2017”, al correo [contacto@colciencias.gov.co](mailto:contacto@colciencias.gov.co)

**ALEJANDRO OLAYA DAVILA**  
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico  
Vo Bo. Secretaría General